ORDEN DE SERVICIO No. 007 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ**, mayor de edad, vecina del Municipio de Cimitarra - Santander e identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.254.382 expedida en Cimitarra, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP**, y **FERRETERIA MULTIMATERIALES LTDA** identificada con NIT 804.016.451-5, representada por **LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de ciudadanía No 13.955.091, que para efectos de la presente Orden se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente **ORDEN DE COMPRA**, la cual se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete a ejecutar el siguiente objeto **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TUBERÍA, DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO No. 282 DE 2025**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto de la presente orden, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos.

CARACTERISTICAS	CANT
Tubo 24" 6.5 ML	3
Tubo 20" 6 ML	1

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES PEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP a: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato. 2) Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. 3) Atender únicamente los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato y/o delegado por el Gerente de la Entidad, o

quien haga sus veces. 4) EL CONTRATISTA deberá allegar para el pago la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el pago de los aportes de seguridad social. 5) Sostener el precio ofertado en la cotización al momento de ejecutar el contrato. Diligenciar factura conforme al objeto del contrato, sin tachones ni enmendaduras, según productos entregados y a los valores pactados en el contrato. 6) Las demás propias del objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **CLAUSULA QUINTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** el **CONTRATANTE** se obliga especialmente a: 1) Exigir la ejecución de la ORDEN DE COMPRA y la calidad de los elementos a través del SUPERVISOR. 2). Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual. 3). Cancelar al CONTRATISTA el valor de la ORDEN DE SERVICIO conforme a lo pactado. 4). Las demás que por naturaleza se deriven de la ORDEN DE SERVICIO. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de Ejecución o el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de la **EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP**, es de **CINCO (05) DIAS** vigencia 2026. contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Orden de servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente **ORDEN DE SERVICIO** será la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($13.991.909,51)** Pagaderos al CONTRATISTA así: 1. Mediante la suscripción de ACTA ÚNICA DE RECIBO Y PAGO, previa ejecución del objeto, presentación de cuenta de cobro o factura legal, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, y pago de Seguridad Social. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación y aprobación de todos los documentos anteriormente mencionados. Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA OCTAVA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: la presente **ORDEN DE SERVICIO** se imputa por parte de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP** al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0102031 de 2026 expedido por el área financiera, el cual hace parte integral de la presente **ORDEN DE SERVICIO; CLÁUSULA NOVENA, GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta que la presente ORDEN DE COMPRA se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como CONTRATACIÓN DIRECTA y la cuantía no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, en atención a lo establecido en el manual interna de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **ORDEN DE COMPRA** se perfecciona

con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El Acta de Inicio.

En constancia, se firma a los dos (02) días de enero de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ Gerente	**FERRETERIA MULTIMATERIALES LTDA.** R/L Luis Fernando Sanchez Rodriguez

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico